

OTROS SUJETOS EMISORES

CONSORCIO CATALUÑA INTERNACIONAL

Resolución por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consorcio Cataluña Internacional, de 12 de febrero de 2026, de delegación de competencias en favor de la persona que ostenta la Dirección General del Consorcio

El Consejo Ejecutivo del Consorcio Cataluña Internacional, reunido en fecha 12 de febrero de 2026, ha aprobado, entre otros acuerdos, y por unanimidad de todos los miembros presentes, la delegación de determinadas competencias en favor de la persona que ostenta la Dirección General del Consorcio.

El artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y el artículo 8.6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, obligan a publicar los acuerdos de delegación.

El artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y el artículo 8.8 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, obligan, en las resoluciones que se adopten por delegación, a indicar expresamente dicha circunstancia, haciendo constar la fecha de la resolución o acuerdo de delegación y la de la publicación en el diario o boletín oficial.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos del Consorcio, aprobados por el Decreto 112/2024, de 18 de junio, de modificación de los Estatutos y de la denominación, el Consejo Ejecutivo es el órgano permanente de administración y gestión del Consorcio Cataluña Internacional y ejerce las competencias establecidas en el artículo 22 de los Estatutos del Consorcio, con la potestad de poder delegar, en favor de la persona titular de la Dirección General, las competencias previstas en el apartado segundo del artículo 22 de estos Estatutos.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos del Consorcio, aprobados por el Decreto 112/2024, de 18 de junio, de modificación de los Estatutos y de la denominación, corresponde a la Dirección General la ejecución de los acuerdos del Consejo Rector y del Consejo Ejecutivo.

Por todo ello,

Resuelvo:

Dar publicidad al Acuerdo de 12 de diciembre de 2026 del Consejo Ejecutivo de delegación de competencias que se incorpora como anexo a la presente Resolución.

Barcelona, 24 de febrero de 2026

Laura Foraster i Lloret

Directora general en funciones (DOGC núm. 8819, de 23.12.2022)

Anexo

Acuerdo de 12 de febrero de 2026 del Consejo Ejecutivo del Consorcio Cataluña Internacional de delegación de competencias en favor de la persona que ostenta la Dirección General del Consorcio

CVE-DOGC-B-26055024-2026

—1 Delegar en favor de la persona que ostenta la Dirección General del Consorcio las competencias para ejercer las facultades que la legislación vigente atribuye al órgano competente de contratación para contratos de servicios financieros de seguros, catering y limpieza de la oficina, ante la posibilidad de que estas licitaciones tengan un valor estimado de contrato superior a los 60.000 euros.

—2 Establecer que estas delegaciones estarán vigentes hasta su revocación o modificación por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consorcio Cataluña Internacional.

—3 Determinar que la Dirección General debe rendir cuentas ante el Consejo Ejecutivo del ejercicio de las competencias delegadas.

—4 Hacer público el presente Acuerdo de delegación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

(26.055.024)